



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1472 /2019.-

ZAPALLAR, 22 MAR 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir, vía suministro, materiales de construcción y reparación para el Departamento de DIMAO.

2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 451/2019, de fecha 24 de enero de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 26 de febrero de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-27-LP19.

4° Que, con fecha 14 de marzo de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose las ofertas presentadas por: **HERRAMIENTAS INTEGRALES LIMITADA; FERRETERÍA LAS ESQUINAS LIMITADA.**

5° Que, de conformidad a lo anterior, en el Informe de Evaluación de fecha 15 de marzo de 2019, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación revisó la admisibilidad de la propuesta, declarando como inadmisibles las ofertas presentadas, en virtud del artículo 15 N°2 de las Bases, puesto a que ambos proponentes ofertaron un Anexo N°4 en un formato distinto al exigido en las bases. En el caso del proponente **HERRAMIENTAS INTEGRALES LIMITADA**, agregó, en el Anexo N°4 que éste presentó, productos distintos a los exigidos, específicamente los números 29, 30, 31, 142, entre otros. A su vez, el



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

proveedor **FERRETERÍA LAS ESQUINAS LIMITADA** también agregó, en el Anexo N°4 que éste presentó, productos distintos a los exigidos, específicamente el N°1.116.

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 24 N°3 de las Bases, por ser todas las ofertas inadmisibles conforme al artículo 15 del pliego de condiciones.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la adquisición vía suministro, materiales de construcción y reparación para el Departamento de DIMAO, **ID N°5325-27-LP19** de conformidad al artículo 24 N°3 de las Bases, en relación al artículo 15 N°2.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

C: Adquisiciones / DA



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / CUR/jpdg